

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No.:	17001-33-33-001-2019-00395-00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	MARIA NORA FRANCO GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	FNPSM
ASUNTO:	INSISTE EN PRÁCTICA DE MEDIDA CAUTELAR
AUTO:	1353
ESTADO:	No. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Mediante correo electrónico del 13 de septiembre pasado, el Banco Agrario de Colombia contestó el segundo requerimiento efectuado por el Juzgado para que contestara sobre la efectividad de la medida de embargo de sumas de dinero depositadas a nombre de la entidad demandada, decretada mediante proveído del 5 de febrero de 2021, frente a lo que refirió que el Juzgado debía informar a qué fideicomiso del “demandado con NIT 830053105-3” se debe aplicar el embargo, es decir, a qué fideicomiso de la cuenta del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, pero sin informar cuáles eran los fideicomisos y qué tipo de recursos manejaba cada uno de los fideicomisos del FOMAG.

Por lo anterior y previo a decidir, ofíciase al referido banco para que informen al Juzgado qué tipo de FIDEICOMISOS maneja el FOMAG, pues es una información que solo tiene la referida Institución Bancaria y a la cual el Juzgado no tiene acceso, máxime si la orden que dicta el Juzgado es general en el sentido de embargarse la cuenta de los dos demandados relacionados en la referencia del respectivo oficio, por lo tanto, especificidades de tal tipo como a qué fideicomiso se aplica la medida no puede decidirlo el Juzgado sin saber cuáles de tales son, y qué tipo de recursos manejan, y por ello, se deberá aclarar de manera previa tal punto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
001
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a132e574071f88501e5df01651732337c53d1a1b7415b7ac03d2e08a12d32
ff7**

Documento generado en 15/09/2021 05:33:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**